Año de 1966 Viernes 25 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3746

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
Candeal, pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Flama, pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Arroz blanco a granel

Matizado, 13,30 pesetas kilo.
Sin matizar, 13,20 pesetas kilo.

Aceite de soja

22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol

Con envase recuperable, 27,00 pesetas litro.
Con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Azúcar blanquilla

15,50 pesetas kilogramo.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y orientación del público consumidor.

Segovia, 23 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

3814

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público que por decreto de esta Presidencia, de esta fecha, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, correspondiente al año 1967.

Dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría general de la Excelentísima Diputación, durante el plazo de ocho días hábiles, en las horas de oficina, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo.

Segovia, 21 de noviembre de 1966.
El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón. Ruiz.*

3633

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de pleno de dieciséis de noviembre actual, un expediente de suplemento de crédito por transferencias en el presupuesto de gastos ordinario del vigente ejercicio por la cifra de quinientas noventa y cuatro mil seiscientas ochenta y siete pesetas con once céntimos (594.687,11); queda expuesto al público en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular, durante el expresado período de exposición, las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el 684 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del núm. 3 del artículo 691 de la citada Ley.

Segovia, 18 de noviembre de 1966.
El Alcalde, *M. Canto.*

3634

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de pleno de dieciséis de noviembre actual, el expediente de suplemento de crédito de 11.018.316,70 pesetas, en el presupuesto extraordinario de obras y mejoras de los Servicios Locales de 1965, para la construcción de un complejo de Estación de Autobuses, partida de gastos número 12 de dicho presupuesto extraordinario; queda expuesto al público en la Secretaría General y durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular, durante el expresado período de exposición las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el 684 del mismo Cuerpo Legal.

Lo que se hace público en cumplimiento del núm. 4 del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales de 1952.

Segovia, 18 de noviembre de 1966.
El Alcalde, *M. Canto.*

3635

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas determinadas modificaciones en las Ordenanzas fiscales: acarreo de carnes, escaparates y anuncios, licencia para construcciones, ocupación de vía pública con mesas y veladores, inspección de motores, calderas de vapor, etc. y la de suministro de agua potable en domicilios y establecimientos, en general, de la Ciudad, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día dieciséis de los corrientes; se pone en conocimiento del público en general a fin de que previas las autorizaciones de la Superioridad en sus respectivas competencias tendrán efecto las modificaciones acordadas a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Lo que se hace público para constancia de que los acuerdos que dichas modificaciones implican se hallan expuestos en la Administración de Rentas municipales, durante las horas de oficina y por el período de quince días, pudiendo ser examinados por quien así lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 18 de noviembre de 1966.
El Alcalde, *M. Canto.*

3537

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Examinado el expediente de deslinde parcial para rectificación de linderos del monte número 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», de la pertenencia del Ayuntamiento de Grado del Pico, para cumplimentar la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de abril de 1961.

RESULTANDO que habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de abril de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 784 interpuesto por el Ayuntamiento de Grado del Pico contra Orden de 21 de agosto de 1958 sobre aprobación del deslinde del monte denominado «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», número 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLAMOS: Que con estimación del presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Grado del Pico (Segovia) contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, comunicado el 15 de octubre siguiente al Distrito Forestal de Segovia, debemos declarar y declaramos: a) No ser conforme a derecho citada Orden de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuanto al aprobar el deslinde del monte número 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Carrascal, Cubillo, y la Tabla», de los propios y término de Grado del Pico (Segovia) hace formar parte de este monte de la Dehesa Boyal «La Tabla», según el número tercero y las consideraciones en que estriban de dicha Orden. b) En su virtud la anulación de esta sola parte de la Orden y de la porción del deslinde que aprueba del monte número 70 «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», contorneando la pared de esta Dehesa Boyal para dejarla incluida en el monte. c) Que en lugar de ello la parcela «La Tabla» seguirá con su carácter de Dehesa Boyal perteneciente al Ayuntamiento de Grado del Pico, libre de gravamen como finca independiente sin formar, por tanto, parte del repetido monte número 70; y d) Que a tenor de lo indicado se proceda a nuevo deslinde del monte «El Carrascal, Cubillo y la Tabla» por el sector de la Tabla únicamente, retirando la línea límite que la contornea trazada en el apeo, para que esta parcela quede fuera del monte y en consecuencia no incluída en el mismo ni en el Catálogo de los de U. P. en que aquél figura con el número setenta. Finalmente condenamos a la Administración a pasar por estas declaraciones, atendiéndose a ellas, sin hacer especial imposición de costas.

RESULTANDO que como consecuencia de la referida sentencia se ordenó al Distrito Forestal de Segovia la redacción de la correspondiente propuesta para la rectificación de linderos, de acuerdo con los términos de aquélla y una vez autorizada su práctica se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a la operación.

RESULTANDO que una vez tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió en la fecha anunciada por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del nuevo lindero Oeste del monte, comenzando en el piquete número 51 del deslinde del año 1955 situado en una pared de piedra y a 6 metros, aproximadamente, de la margen Sur del arroyo del Manadero, continuando luego la numeración correlativa de piquetes, colocándolos por la margen Este del camino de Grado del Pico a Villacádima hasta llegar al piquete número 57.

Se colocaron luego los piquetes números 58 a 69 que coinciden con los piquetes 17-A, 12-A, 11-'A, 11'-A, 11-A, y 8-A del enclavado A del deslinde, que ahora queda fuera del monte, pasando a ser colindantes sus poseedores y finalmente el piquete número 70 que coincide con el número 86 del deslinde del año 1955 situado en la margen derecha del Barranco de Valtadiez, quedando de esta forma concluído el deslinde parcial de rectificación de linderos. Se extendió la correspondiente acta que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el período de vista del expediente, al que se dió la debida publicidad, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en consecuencia la aprobación del deslinde parcial, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con cuanto se preceptúa en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra la línea de rectificación de linderos propuesta por el Ingeniero operador y que durante el período de vista del expediente en que fue puesto de manifiesto a los interesados no hubo reclamaciones lo que hace suponer el asentimiento de todos los interesados con la línea rectificada, en cumplimiento de la sentencia mencionada.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las nuevas colindancias del monte se describe con precisión en el acta de apeo y la línea queda fielmente representada en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Que se apruebe el deslinde parcial para rectificación de linderos del monte núm. 70 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Carrascal, El Cubillo y La Tabla», de la pertenencia de Grado del Pico, en su colindancia con la parcela «La Tabla», y en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de abril de 1961, según la línea de piquetes que partiendo del número 51 del deslinde aprobado por O. M. de 21 de agosto de 1958, sigue correlativamente numerada hasta el número 70 que coincide con el número 86 de aquel deslinde, tal como se detalla en el acta, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia de Segovia.

Número del Catálogo, 70.

Nombre del monte, «El Carrascal y El Cubillo».

Término municipal, Grado del Pico.

Pertenencia, Grado del Pico.

Límites:

N.—Barranco de Valtadiez.

E.—Terrenos particulares.

S.—Provincia de Guadalajara (término de Villacadima) y tierras de labor).

O.—Dehesa «La Tabla» y tierras de labor.

Especies: Pinus sylvestris.

Cabida total y pública, 146,6950 hectáreas.

No existen enclavados.

3.° Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados de esta rectificación de linderos.

4.° Que una vez aprobado este deslinde parcial se redacte la propuesta de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 19-X-1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el cumplimiento de sentencia cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento.»

Segovia, 16 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3637

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte núm. 104, denominado «El Cantosal», perteneciente a la Comunidad de Coca, enclavado en el término municipal de Coca, y parcialmente consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su repoblación, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de diciembre de 1966, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, afectados por este deslinde parcial, sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, comenzándose en el punto sobre el que está colocado el hito número 48, del perímetro exterior del expresado monte, situado en la orilla izquierda del río Voltoya.

Podrán asistir cuantos se crean interesados; lo que se hace público para general conocimento.

Segovia, 18 se noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3736

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm 111 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Montejo de Arévalo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, núm. 1, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles en las horas de oficinas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Moraleja de Coca* (Segovia), por Decreto de 30 de junio de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituída por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Sr. Registrador interino de Santa María la Real de Nieva.

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Lino Herrero Sánchez y don Nicasio, Moreno García, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Heliodoro Sobrino Obregón, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Señor Jefe de la Hermandad y señor Alcalde de Moraleja de Coca.

Secretario:

Don José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Moraleja de Coca, 18 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

3534

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Martín de Benito, don Mariano Alberto y don Raimundo de la Calle, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas 1,40 litros por segundo derivadas del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen izquierda del río Pirón, en el lugar denominado «La Pesquera», mediante una galería de hormigón de 20 metros de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada, de 1 metro de lado y 3 metros de profundidad. La elevación se consigue mediante un motor de 1,5 C. V. alojado en una caseta situada sobre el pozo.

La impulsión se realiza a través de 35 metros de tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, de 3/5 atmósferas de presión. La distribución por las fincas se hace por tubería de hormigón de 300 milímetros de diámetro y 175 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de noviembre de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, *Luis Díaz-Caneja*.

3691

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Convocatoria para Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local 1966

Para conocimiento de todos los pensionistas de la Administración Local que perciben sus haberes por conducto de esta Oficina Provincial o a través de las Corporaciones Locales de esta provincia, se hace público que el Consejo de Administración de la Mutualidad, de 21 de octubre, ha acordado que la «Fiesta del Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local» se celebre en el actual año entre los días 12 al 22 del próximo mes de diciembre, en fecha que oportunamente se señalará por el Presidente de la Comisión de Coordinación Económica.

Con cargo al «Fondo para otros servicios en favor de Mutualistas» se otorgarán los siguientes Aguinaldos:

a) Dos aguinaldos de 5.000 pesetas para otros tantos pensionistas por jubilación forzosa.

b) Dos aguinaldos de 5.000 pesetas para otros tantos pensionistas de jubilación por invalidez.

c) Cuatro aguinaldos de 7.500 pesetas para otras tantas pensionistas por viudedad.

d) Una póliza de Seguro Dotal, constituída en la Mutualidad por una imposición inicial de 1.000 pesetas, para cada uno de los pensionistas de orfandad mayor y menor de edad, y en caso de que las huérfanas tengan más de 21 años, se sustituirá la misma por un Aguinaldo en metálico de la misma cuantía.

Para optar a los aguinaldos citados, los interesados deberán dirigir a la Oficina Provincial solicitud, redactada precisamente en el modelo oficial, y ajustada a las bases de la convocatoria, antes del día 10 del próximo mes de diciembre.

El resto de las bases y los impresos de instancia se hallan a disposición de quienes pueda interesar en la Oficina Provincial de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, sita en el Gobierno Civil de esta provincia.

Segovia, 22 de noviembre de 1966. El Jefe de la Oficina Provincial, *Pablo Miguel Núñez Moto*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Administración de Justicia

3533

Juzgado de Instrucción de Cuéllar

REQUISITORIA

Por la presente cito y llamo a Eliseo Iglesias Posadas, natural de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), de estado soltero, profesión chófer, de 36 años de edad, hijo de Crescencio y Cecilia, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Ruiz Hernández, núm. 2, procesado en el sumario número 20/66, por el delito de apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea reducido a prisión y puesto a disposición de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley.

Dada en Cuéllar a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

3536

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 133/66, seguido en este Juzgado por daños al vehículo del súbdito francés, André Luc Lapinte, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Eusebio Lufuente Almazán, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante André Luc Lapinte; y de la otra, como denunciado, Daniel Heredero Aparicio, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y Resultando. Que en diez de julio último compareció en la Comisaría de Policía de esta ciudad el súbdito francés André Luc Lapinte, denunciando que un coche de Daniel Heredero Aparicio le había hecho objeto de daños, no habiéndose probado suficientemente los hechos en su momento oportuno.—Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Daniel Heredero Aparicio declarando de oficio las costas. Expídase el correspondiente edicto para la notificación de esta sentencia al denunciante.—Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, André Luc Lapinte y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

3693

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta Ciudad, en autos de juicio en el proceso de cognición que en este Juzgado se siguen, a instancia de don Vicente Esteban Aránguez, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, en nombre y representación de don Mauricio Encinas Morales y su esposa doña María González Domingo, don Antonio Torrego Vegas y su esposa doña Natividad Salcedo Gozalo, don Julián Muñoz Tomé y su esposa doña Carmen Tomé Rubio, don Juan Gómez Tomé y su esposa doña Isabel García Bravo y don Juan Encinas González, contra don Félix Verdugo Gómez y su esposa doña Carmen Díez Pascual, don Félix Gutiérrez Mate y su esposa doña María Mejías Pérez, doña Encarnación Reques, cuyo segundo apellido se ignora, por sí y como viuda del finado don Andrés Mejías Pérez, y contra los demás herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorados, del expresado causante, que tuvo su domicilio en José Zorrilla, núm. 48; contra don Pedro Verdugo Gómez y su esposa doña María Luisa García Peinador, don Alejandro Herrero Cobas y su esposa doña Nieves Rodríguez Astorga, don Félix Martín Mateos y su esposa doña Modesta López Sastre y don Celso Gutiérrez Mejías y su esposa doña Carmen Herranz Santos; sobre declaración de disolución de condominio; por la presente se cita y emplaza a los herederos y derechohabientes de nombre y domicilio ignorados del causante don Andrés Mejías Pérez, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos a contestar la demanda contra los mismos interpuestos si lo creyesen oportuno, con los apercibimientos de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá por contestada la demanda, seguirá su curso el procedimiento en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos y derechohabientes de nombre y domicilio ignorados del causante don Andrés Mejias Pérez, que tuvo su domicilio en la calle de José Zorrilla, núm. 48, de esta Ciudad, expedido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, *Manuel López*.

SUBASTAS

3503

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de maderas

El día 20 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1966/67, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 240 de la especie albar.

Volumen de fustes: 74,623; m. c. leña de copas: 14,923 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 24.035,13 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 33 por 100.

El que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España, de 240,00 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos que sean preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica, con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se hará por el sistema de pliegos cerrados debidamente reintegrados y una póliza de la Mutualidad de Administración Local, conforme al modelo inserto al final, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría la fianza del cinco por ciento (1.200 pesetas).

Los licitadores tienen la obligación de presentar en la Mesa el carnet de identidad, si les fuese exigido, y declaración en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio, el ciento por ciento porque le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificada, y las tasas y honorarios correspondientes donde y como le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como Derechos Reales, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si lo estima conveniente, o cuando no ofrezcan precio igual o superior al que se señala como precio índice.

Ciruelos de Coca, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *V. Muñoz*.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...,) con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del ... de ... de 1966, en el monte de los propios de Ciruelos de Coca, número 103 del Catálogo, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3559

Comunidad de Prádena

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de pastos del Monte 207 «El Materiego» para el año forestal 1966-67, se anuncia nuevamente para celebrarse diez días hábiles después de que aparezca el anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las mismas condiciones y precio quq aparecen en dicho Boletín número 126 del 21 de octubre último.

Pradena, 16 de noviembre de 1966. El Presindete, Gregorio Bermejo.

3628

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de piñas

El día veintiuno de diciembre próximo a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la presente campaña forestal, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, habiendo sido aforada la cosecha de piñas en 24 hectolitros.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas de pólizas del Estado y otras seis de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, y se admitirán todos los días hábiles y horas de veinte a veintidós y hasta el anterior hábil al de la subasta y horas de once a trece en que quedará cerrada la admisión.

Además deberán acompañar en sobre aparte resguardo de haber constituido al 3 por 100 de la tasación, como fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los cinco días siguientes (hábiles) en la misma tasación y condiciones que la presente.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., de estado ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, ateniéndose a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que han regir en dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3688

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 21 de diciembre de este año, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte núm. 11 de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 100, especie negrales.

Volumen de fustes: 139,250 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 50.180,23 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 en más del de tasación.

Corteza: 32 por 100.

Constitución de la Mesa.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones.—El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. núm. 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, durante las horas de oficina.

Documentos a unir.—Recibo de haber constituido la fianza provisional de 2.500 pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los represenlen a tercera persona, documento notarial en forma.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados

por el Distrito Forestal, Derechos Reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se fija para la segunda el día 31 de diciembre y también a las 12 horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar los pliegos el día anterior durante las horas de oficina.

Modelo de proposición ,el corriente para esta clase de subasta.

Campo de Cuéllar a 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

3732

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

El día 17 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya la 1.ª subasta para la enajenación de los productos primarios del Monte de estos propios titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo y año forestal 1966/67, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 240 de la especie albares

Volumen de fustes: 240,745 m. c.; leñas de copas, 48,149 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 68.521,33 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: El 33 por 100.

El precio índice que figura en el aprovechamiento es el de fijar el 25 por 100 sobre la tasación.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con la ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles y hora de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a la cantidad de tres mil quinientas pesetas (3.500).

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si les fuese exigido, declaración jurada reintegrada con 0,50 céntimos, en la que harán constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del municipio el 100 por 100 del valor por lo que le sea adjudicada definitivamente la subasta, y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificada, así como el importe del presupuesto de gestión que será ingresado en el Distrito Forestal de esta provincia, como igualmente serán de cuenta del rematante, los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Asimismo habrán de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles de once a trece horas.

De quedar desierta esta 1.ª subasta, se celebrará una 2.ª el día 22 del mismo mes de diciembre en las mismas condiciones que la 1.ª y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *M. Miranda.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...,) lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el Monte núm. 125 de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Villeguillo, ... de ... de 1966.

(El proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

TORRECILLA DEL PINAR	3708
VILLOSLADA	3709
ZARZUELA DEL MONTE	3710
NAVAS DE SAN ANTONIO	3711
MONTERRUBIO	3712
OLOMBRADA	3713
AYLLÓN	3714
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	3715
ALCONADA DE MADERUELO	3716
MADRONA	3717
COLLADO HERMOSO	3763
VILLAVERDE DE ISCAR	3770
HONTALBILLA	3772
PARADINAS	3773
COCA	3774
REVENGA	3775
FUENTEMILANOS	3776
VALDEVACAS Y GUIJAR	3777
NAVALMANZANO	3778
CASLA	3796
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	3798
BRIEVA	3799

3542

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta de la corta de 745 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 332,375 m. c. del lote número dos del monte de estos propios, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa» número 181 del Catálogo, durante el año forestal de 1966-67, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

3542

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública supasta de la corta de 1.131 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 597,394 m. c. del lote número uno del monte de estos propios, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», número 181 del Catálogo, durante el año forestal de 1966-67, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

3579

REMONDO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo, 18 de noviembre de 1966. El Alcalde, Francisco Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AYLLÓN	3721
SANTA MARÍA DE RIAZA	3724
HONTALBILLA	3784

3588

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERRACÍN	3720
CARRASCAL DEL RÍO	3823
CASTROJIMENO	3824

3698

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal que ha de regular la percepción del Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría, a efecto de reclamaciones.

Sauquillo de cabezas, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, E. Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RODA DE ERESMA	3699
BARBOLLA	3700
NAVAS DE SAN ANTONIO	3701
ZARZUELA DEL MONTE	3702
MONTERRUBIO	3703
AYLLÓN	3704
SANTA MARÍA DE RIAZA	3706
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	3715
CASLA	3796
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	3798
BRIEVA	3799

3726

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, L. Cuesta.

3727

CASTROSERNA DE ABAJO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 2 del actual, aprobó entre otros acuerdos la ordenanza del servicio de asistencia benéfico sanitaría con su correspondiente expediente que está a disposición de cuantos deseen examinarle.

Igualmente y por un plazo de quince días, a partir del anuncio insertado en el Boletin Oficial de esta provincia, todos los cabezas de familia que se consideren ser incluidos en el padrón de beneficencia, lo soliciten de esta Corporación, requisito que pueden examinar igualmente para ver los datos precisos de poder ser incluidos.

Castroserna de abajo, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA MATILLA	3728
VALLERUELA DE PEDRAZA	3794

3718

LA LOSA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa, 21 de noviembre de 1966. El Alcalde, P. Torres.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADALES	3723
CANTALEJO	3780
VALDEVACAS Y GUIJAR	3782

3730

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de servir de base para la celebración de la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios número 164 del Catálogo, para el año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *E. Barrio.*

3796

CASLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secrtaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla, 23 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Benito Ramos.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8